



DECRETO N° **1111**

NEUQUÉN, 31 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7960-M-09 y el Contrato firmado en fecha 19 de agosto de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y el representante legal de la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las Elecciones Legislativas Municipales, la gestión municipal contrató los servicios de la empresa INDALO S.A. a fin de transportar en forma gratuita a los vecinos de la ciudad para que puedan ejercer el derecho a votar;

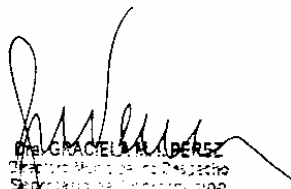
Que a través del Contrato mencionado, la empresa se compromete a brindar dicho servicio entre las 07:00 hs. y las 20:00 hs., con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización, con más la prestación en forma continua de los ramales que lo hacen en forma discontinua;

Que por Pase N° 737/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que se procedió a la carga del Preventivo N° 4359 – AA 20274 a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente a la Actividad: "Dirección y Regularización del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" para afrontar el pago correspondiente al transporte gratuito del día 23 de agosto de 2009;

Que se cuenta con la intervención de los señores responsable de la Unidad de Servicios Concesionados y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que por la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, se informa que el saldo a pagar a la empresa INDALO S.A. correspondiente al servicio gratuito prestado el día 23 de agosto de 2009, es de \$ 18.131,07;

Que corresponde el dictado de la norma legal que


Graciela M. Alberdi
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

apruebe el Contrato suscrito oportunamente por las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **CONTRATO** suscrito en fecha 19 de agosto de ----- 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 23 de agosto de 2009, con motivo de las Elecciones Municipales de Concejales, el cual, en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CERO SIETE CENTAVOS (\$ 18.131,07)**, con cargo a la Actividad: "Dirección y Regularización del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

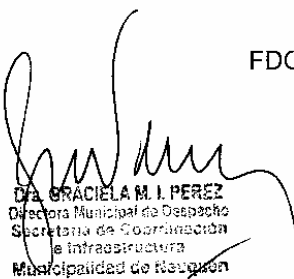
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

E.B.-

ES COPIA




DRA. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Nº 1736
FECHA 18 / 09 / 09

CONTRATO

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de agosto de 2009, entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. MARTÍN A. FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. CARLOS M. GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649, designado mediante Decreto N° 0372 de fecha de marzo de 2009, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la empresa INDALO S.A., concesionaria del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Walter F. BOVE, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de apoderado, en adelante "LA EMPRESA", y denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

CONSIDERANDOS:

- 1).- La necesidad del Estado Municipal de permitir la accesibilidad en la franja horaria desde las 07:00 hasta las 20.00 hs., de todos los vecinos de la ciudad de Neuquén a fin de que los mismos participen y/o tengan la oportunidad de ejercer el derecho a votar el día 23/08/2009 por motivo de las Elecciones Legislativas Municipales.-----
- 2).- Que en virtud de la franja horaria solicitada, la cual absorbe parte del día, será necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.-----
- 3).- Para lo cual se tiene presente que la recaudación neta para "LA EMPRESA" en los días domingos fuera de \$ 25.774,07 para el 19/07/2009; \$26.226,13 para el 26/07/2009; \$27.255,60 para el 02/08/2009 y de \$ 31.693,44 para el 09/08/2009; lo que arroja un promedio de recaudación neta del orden de los \$ 27.737,31 para "LA EMPRESA".-----
- 4).- Por lo expuesto, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a compensar las diferencias que surjan entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por "LA EMPRESA" que correspondan a ese mismo día.-----

CLÁUSULA:

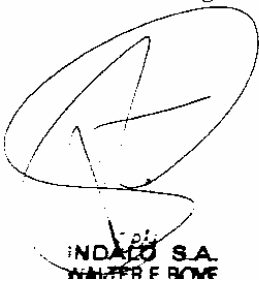
PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "LA EMPRESA" para llevar a cabo el transporte de los vecinos de la ciudad de Neuquén en forma gratuita, el día 23 de agosto de 2009, entre las 07:00 hs. y las 20:00 hs., con motivo del Acto Eleccionario de Autoridades Legislativas Municipales.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio establecido en el Punto 3) de los considerandos y la recaudación real obtenida por "LA EMPRESA" que surge de los liquidaciones que a tal fin se confeccionan por la Firma BRT S.A. para los días 23 al 26/08/2009.-----

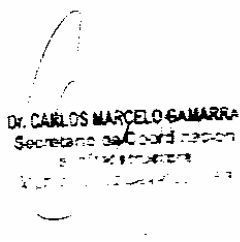
TERCERA: A los fines de la realización del pago cancelatorio correspondiente, "LA EMPRESA" deberá facturar a nombre de "LA MUNICIPALIDAD" el costo de la Cláusula SEGUNDA, correspondiendo "LA MUNICIPALIDAD" abonar dicha factura dentro de los cinco (5) días contados desde su presentación en la Contaduría Municipal.-----

CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, "LAS PARTES" hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

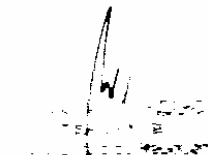
Leído y ratificado, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----



INDALO S.A.
WALTER F. BOVE



Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación e Infraestructura



Lic. MARTÍN A. FARIZANO
Intendente Municipal